



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 797 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

186

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-312, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1093 de 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 214/2010 "CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE: 487/10 de 18 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA" D-6**, con Precio Referencial de Bs. 184.987,38 provenientes del T.G.N. Recursos Directos a los Hidrocarburos.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 063/2010 del 18 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 09 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 296/10, CUCE: 10-1101-00-215978-1-1, (Primera convocatoria), siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 251 el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| • Publicación del DBC | 18/11/2010 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 24/11/2010 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas | 24/11/2010 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta | 30/11/2010 |
| • Presentación de documentos | 06/12/2010 |
| • Firma de contrato | 20/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 309/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 277/10 de 24 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente **Sr. Alberto Cuellar Flores**, evidenciándose además la participación de **CUATRO (4)** proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 24 de noviembre de 2010

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 343c/10 de 29 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra **"CONCLUSION CAMPO**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°797/10

DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA" D-6, a la propuesta del proponente Sr. **Alberto Cuellar Flores**, por el monto de **Bs. 175.838,21.- (Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 21/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **OCHENTA Y SEIS (86) Días Calendario**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto **"CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA" D-6**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 04 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 12788, con Código SISIN A01090900000, Categoría Programática 22 0026 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 185.000,00.- (Ciento Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico del Proyecto: **"CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA" D-6**, comprende el cierre del campo deportivo con muro de ladrillo visto y celosías de cerámica, la instalación eléctrica para una mejor práctica del deporte en la comunidad, el escenario y baños para las actividades de la comunidad, como bien se describe a fs. 248.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 214/2010 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía (fs 114)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 124 á 249)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 265)
- Descripción del Proyecto (fs. 111)
- Certificación Presupuestaria (fs. 115)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 118)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 266)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 267)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 320 a 329)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 319)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 325)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 329)
- Nota de Adjudicación (fs. 331)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 332)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 338)
- Formulario de Registro SIGMA (fs. 333)
- Póliza de Cumplimiento de Contrato (fs. 335)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 336)
- Título Ejecutorial de propiedad (fs. 3)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 214/2010** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

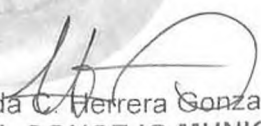
Página 3 de 3
RM N°797/10

Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. **Alberto Cuellar Flores**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: "**CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA**" D-6, que comprende el cierre del campo deportivo con muro de ladrillo visto y celosías de cerámica, la instalación eléctrica para una mejor práctica del deporte en la comunidad, el escenario y baños para las actividades de la comunidad; de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 175.838,21.- (Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 21/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **OCHENTA Y SEIS (86) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, al dirigente de la comunidad de la Barranca, para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

